



Carolina Hernández Hernández

Dr. Molina Román Romeo Antonio

Tarea

Mapa Conceptual

6 "A"

Comitán de Domínguez Chiapas a 28 de junio del 2025.

EUTANACIA

DEFINICION

SE DEFINE COMO EL ACTO DELIBERADO DE PROVOCAR LA MUERTE DE UN PACIENTE QUE PADECE UNA ENFERMEDAD INCURABLE O TERMINAL, A PETICIÓN EXPRESA Y VOLUNTARIA DEL MISMO

EL OBJETIVO DE ALIVIAR UN SUFRIMIENTO FÍSICO O PSICOLÓGICO INCONTROLABLE, CUANDO TODAS LAS MEDIDAS PALIATIVAS HAN SIDO INSUFICIENTES.

DISTANSASIA OBSTINACIÓN TERAPEUTICA O ENSEÑAMIENTO TERAPEUTICO

CLASIFICACION

EUGENESICA MUERTE A PERSONAS DEFORMES O ENFERMES, NO DEGENERAR RAZA

ECONOMICA ELIMINACIÓN DE ENFERMOS INCURABLES

PIADOSA POR SENTIMIENTO DE COMPASIÓN

MODALIDAD DE ACCION

SOLIDARIA MUERTE INDOLORA A PERSONAS DESAHUCIADAS CON EL FIN DE UTILIZAR ORGANOS

ACTIVA SOLICITADA POR EL PROPIO PACIENTE EN ETAPA TERMINAL

PASIVA MUERTE DE UN PACIENTE POR OMISION DE UN TRATAMIENTO TERAPEUTICO NECESARIO

POR LA INTENCION

DIRECTA PROVOCACIÓN DE LA MUERTE INMEDIATA Y DE MANERA DELIBERADA CON MEDIOS CERTEROS.

INDIRECTA ACCIÓN U OMISIÓN QUE INDIRECTAMENTE (POR EFECTO SECUNDARIO) PROVOCA LA MUERTE.

POR EL CONTENIDO VOLUTIVO

VOLUNTARIA SE REALIZA A PETICIÓN DEL PACIENTE CON SU CONSENTIMIENTO INFORMADO, EXPRESO Y CONSCIENTE

NO VOLUNTARIA MUERTE DEL PACIENTE QUE NO ES CAPAZ DE ENTENDER LA OPCIÓN ENTRE LA VIDA Y LA MUERTE

EUTANACIA EN MEXICO

ARTICULO 312 EL QUE PRESTARE AUXILIO O INDUJERE A OTRO PARA QUE SE SUICIDE, SERÁ CASTIGADO CON LA PENNA DE UNO A CINCO AÑOS DE PRISIÓN; SI SE LO PRESTARE HASTA EL PUNTO DE EJECUTAR ÉL MISMO LA MUERTE, LA PRISIÓN SERÁ DE CUATRO A DOCE AÑOS.

ARTICULO 313 SI EL OCCISO O SUICIDA FUERE MENOR DE EDAD O PADECIERE ALGUNA DE LAS FORMAS DE ENAJENACIÓN MENTAL, SE APLICARÁN AL HOMICIDA O INSTIGADOR LAS SANCIONES SEÑALADAS AL HOMICIDIO CALIFICADO O A LAS LESIONES CALIFICADAS